

**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018 - 2021

**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

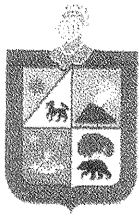
## **CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Título Decimo Primero De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales artículos 222, 223, 224 y 226; Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Título Quinto De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento Capítulo I De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares artículos 70, 71, 72 y 74, Capítulo II De las Bases Generales para la expedición de Reglamentos Municipales artículos 75 y 76 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León; y por acuerdo No. 04 emanado en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre del 2018, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas al articulado del:

### **REGLAMENTO ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, que preceptúa que deberá de informarse a la comunidad, en el proceso de consulta pública, los cambios del Reglamento Municipal que se sujetan a consulta pública, se señalan las reformas propuestas al tenor siguiente:

- 1.- Crear el Sistema Municipal anticorrupción en concordancia y coordinación con la filosofía y norma establecidas en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 229 y 230 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- 2.- El Reglamento municipal a consulta pública tendrá por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas acciones y procedimientos en la prevención detección y sanción de las faltas administrativas, actos y hechos de corrupción, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la fiscalización y control de recursos públicos en el ámbito municipal
- 3.- Normar el manejo transparente, pulcro, honesto, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así mismo normar la conducta de los servidores públicos municipales, de todos los niveles, bajo los principios y valores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.



**GUADALUPE**  
GOBIERNO  
MUNICIPAL  
2018-2021


**Guadalupe**  
**Compromiso de todos**

**4.- Establecer el Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos de Gobierno Municipal**

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 15- quince días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Dirección Política adscrita a la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE  
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

  
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
SECRETARÍA DE  
MTRO. HOMERO MARTÍNEZ ILIZALITURRI  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, NL